

Educación superior, avanzando hacia la inclusión efectiva

Mag. Lilian Mercedes Pedrozo González

lilian_pedrozo@outlook.com

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad Nacional de Pilar

Ciudad de Pilar- Paraguay

RESUMEN

El trabajo reporta una revisión teórica del concepto de Educación Inclusiva, conocer los aspectos relevantes para su aplicación en las organizaciones educativas del Nivel Superior, orientar el análisis y descripción de los fundamentos conceptuales y visibilizarlo en las prácticas pedagógicas de los docentes en las aulas, demuestra la necesidad de superar las barreras para el acceso educativo, enfrentar las limitaciones de las Universidades a la hora de atender a la diversidad de su alumnado. La metodología, se basó en una investigación bibliográfica, de tipo descriptivo con enfoque cualitativo, sobre el alcance del concepto de Educación Inclusiva, identificar los aspectos a nivel internacional y nacional, y proponer su aplicación en las praxis pedagógicas de los docentes de la Educación Superior. La educación inclusiva implica el desarrollo de procesos para reducir la exclusión social, reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas en las instituciones de Educación Superior, y las relaciones entre los actores educativos. Se propone el análisis conceptual para intervenir de forma oportuna en la detección de las necesidades educativas específicas que se presentan en las aulas, la disminución de las barreras a nivel Institucional para promover la participación en el sistema educativo de Educación Superior, abierto a la diversidad.

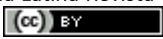
Palabras clave: *educación inclusiva; educación superior; política educativa; necesidades educativas específicas.*

Correspondencia: lilian_pedrozo@outlook.com

Artículo recibido 28 enero 2023 Aceptado para publicación: 28 febrero 2023

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Pedrozo González, L. M. (2023). Educación superior, avanzando hacia la inclusión efectiva. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), 9761-9774. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.5175

Higher Education, moving towards effective inclusion

ABSTRACT

The work reports a theoretical review of the concept of Inclusive Education, knowing the relevant aspects for its application in educational organizations of the Higher Level, guiding the analysis and description of the conceptual foundations and making it visible in the pedagogical practices of teachers in the classrooms, demonstrates the need to overcome the barriers to educational access, face the limitations of the Universities when it comes to attending to the diversity of their students. The methodology was based on a bibliographical research, of a descriptive type with a qualitative approach, on the scope of the concept of Inclusive Education, identifying the aspects at the international and national level, and proposing its application in the pedagogical praxis of Higher Education teachers. Inclusive education implies the development of processes to reduce social exclusion, restructure the culture, policies and practices in Higher Education institutions, and the relationships between educational actors. The conceptual analysis is proposed to intervene in a timely manner in the detection of the specific educational needs that are presented in the classrooms, the reduction of barriers at the Institutional level to promote participation in the educational system of Higher Education, open to diversity.

Keywords: *inclusive education; higher education; educational policy; specific educational needs.*

1. INTRODUCCIÓN

En todos los sistemas sociales, educativos y culturales, las políticas y las prácticas deberían propiciar de diversas maneras la eliminación de todas las formas de discriminación. Para poder iniciar este proceso, el reconocimiento de las prácticas vigentes que legitiman o promueven la marginación o exclusión es un paso necesario y fundamental. (Ministerio de Educación y Ciencias [MEC], Organización de los Estados Iberoamericanos [OEI], 2010, p. 9)

El objetivo de este estudio es profundizar el análisis conceptual de la Educación Inclusiva, su alcance y las barreras existentes que condicionan la implementación en las aulas considerando a la diversidad del alumnado.

Se incluye el análisis desde la mirada sociopolítica y cultural, con miras a destacar la imperiosa necesidad de sustentar la gestión de la Educación Superior en los documentos emanados de los organismos a los que el Paraguay está suscripto y en base a resultados de investigaciones desarrolladas en la temática planteada.

Se presenta la revisión bibliográfica de diversas publicaciones realizadas en el contexto nacional e internacional para ofrecer un espacio de reflexión y análisis para generar el debate y animar a los actores educativos la puesta en práctica de acciones tendientes a la intervención oportuna y a la toma de decisiones que conlleven a una real aplicación de la educación inclusiva efectiva.

Conociendo y aplicando los fundamentos que sustentan la educación de calidad se podrá asegurar las mismas oportunidades a todas las personas, superando los obstáculos y generando los cambios que conduzcan al mejoramiento del funcionamiento del sistema educativo en todos los niveles.

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS O MATERIALES Y MÉTODOS

Los documentos de orden nacional e internacional fueron seleccionados de manera intencional, realizando una lectura crítica a fin de identificar las palabras claves y coherentes con el objetivo del presente trabajo.

Entre los criterios de inclusión se mencionan a publicaciones realizadas en torno a la Educación Inclusiva, partiendo de organismos internacionales, escritos en idioma español y publicados en las páginas oficiales, así como las extraídas de bibliotecas virtuales especializadas en Educación. Conforme a la selección de los descriptores se ha realizado la sistematización de las informaciones y expuestos para su desarrollo tales como:

Educación Inclusiva, Educación Superior, Política Educativa, Necesidades Educativas Específicas entre otros.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Educación inclusiva. Conceptualización

En la guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación, publicado en el año 2017, define al término Educación Inclusiva como el Proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los estudiantes. Es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2017, p. 13)

El concepto propuesto en la Ley 5136/2013 de Educación Inclusiva en Paraguay establece que es un proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso. (Ley 5136 de 2013. De Educación Inclusiva. 23 de diciembre de 2013)

Al abordar el tema sobre la Educación Inclusiva, es imprescindible remontarse a la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, que en su Artículo 26 afirma que “Todos tienen derecho a la educación” (Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU. UNESCO, 1948) entendiéndose ésta como un ámbito de desarrollo humano fundamental. A pesar de ello, y debido a la influencia de diferentes factores sociales, culturales, económicos y políticos, es difícil cerciorar a cabalidad el cumplimiento de este derecho en la población. (Tesis de Educación Inclusiva, p. 1)

Gerardo Echeita y Mel Ainscow (2011) en el documento La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente, señalan cuatro elementos fundamentales para definir la inclusión educativa: **Primero**, la inclusión entendida como un proceso de cambio: Los cambios no serán inmediatos ni definitivos, por el contrario, trabajamos constantemente para ofrecer respuestas —o formular preguntas— que propicien acciones coherentes con el modelo planteado. (Echeita y Ainscow, 2011, p. 4)

Segundo, la inclusión entendida como presencia, participación y éxito de todos los alumnos: Incorporamos las diferencias para enriquecer los procesos educativos de todos los actores escolares. Erigimos las diferencias de una manera positiva, como un estímulo para fomentar el aprendizaje entre los niños y los adultos. El éxito es el resultado del aprendizaje relacionado con el proceso en general, no sólo con los exámenes o las evaluaciones estandarizadas. (Echeita y Ainscow, 2011, p. 4)

Tercero, la inclusión entendida como la eliminación de barreras: Denominamos barreras a todas las creencias, actitudes y acciones que las personas y las instituciones tienen con respecto a las diferencias que se concretan en las prácticas escolares, generando marginación o exclusión; en consecuencia, fracaso escolar. Las barreras pueden ser tangibles o intangibles. (Echeita y Ainscow, 2011, p. 5)

Cuarto, la inclusión entendida como mirada especial sobre los grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginación, exclusión o fracaso escolar: Asumimos la responsabilidad de garantizar la participación real y efectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad (niños y jóvenes con discapacidad física, intelectual o psicosocial; con necesidades específicas de apoyo educativo; con altas capacidades; con condiciones socioeconómicas desfavorables; con vulneración de derechos, etc.). (Echeita y Ainscow, 2011, p. 5, 6)

Lo anterior permitirá, no solo intervenir las necesidades educativas especiales de los alumnos, sino también disminuir las barreras a nivel Institucional y de los docentes que perciban a estos niños, para la participación en el sistema educativo abierto a la diversidad. (MEC, OEI, 2010. p. 5)

La política social en el Paraguay, fomenta a partir del año 1992, la incorporación del discurso ético, del concepto de Educación Inclusiva y la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos de la sociedad, recibiendo el apoyo que necesitan en el marco de las estructuras comunes de educación, salud, empleo y servicios sociales, reconociéndoles los mismos derechos que el resto de la población. (MEC, OEI, 2010. p. 5)

Todo lo señalado con anterioridad implica lograr una transformación del enfoque, rol y funciones de las actuales escuelas especiales para transitar hacia un sistema único y diversificado. Así mismo se debe lograr un cambio en las concepciones, actitudes y

prácticas de los docentes y formadores de docentes para avanzar hacia una educación inclusiva de respuesta a la diversidad. (MEC, OEI, 2010. p. 6)

Políticas Internacionales para la educación inclusiva

Según Venegas (2009) “Cada Estado posee un orden normativo que en el caso de la educación regula sus manifestaciones en la sociedad: sistema educativo, formas de prestación del servicio y derechos y deberes de los administradores y beneficiarios” (p. 91).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS] publicado en 2017 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos [EPT] movimiento mundial para garantizar una educación básica de calidad para todos los niños, las niñas, jóvenes y adultos, y especifican el tipo de educación que se necesita en el mundo de hoy. (UNESCO, 2017)

En el Objetivo 4 se propone “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”

La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. (UNESCO, 2017)

La UNESCO, en el documento Educación para todos en las Américas. Marco de Acción Regional (2000), planteó como un objetivo el desarrollo de una educación inclusiva, haciendo las siguientes recomendaciones:

Formular políticas educativas de inclusión, que den lugar a la definición de metas e inclusión de niños con discapacidad en la escuela regular, prioridades de acuerdo con las diferentes categorías de población excluida en cada país, y a establecer los marcos legales e institucionales para hacer efectiva y exigible la inclusión como una responsabilidad colectiva (UNESCO, 2000. p. 6).

Diseñar modalidades educativas diversificadas, currículos escolares flexibles y nuevos espacios en la comunidad que asuman la diversidad como valor y como potencialidad para el desarrollo de la sociedad y de los individuos, recuperando las experiencias formales y no formales innovadoras para atender las necesidades de todos: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas (UNESCO, 2000. p. 6).

Las declaraciones internacionales sobre la inclusión y la equidad en la educación deben interpretarse teniendo en cuenta las circunstancias locales. Muchos países han considerado útil formular una declaración explícita de los principios que guían su propia transición hacia una mayor inclusión y equidad. Los Estados que lo hacen cumplen sus obligaciones tomando medidas positivas para que las personas y las comunidades puedan disfrutar de su derecho a la educación (UNESCO, 2014).

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas [UN] 2006, estableció en su artículo 24:

Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida. (p. 18)

Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. (p. 20)

Política de Inclusión Nacional

La política educativa está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a garantizar el derecho a la educación de la población. Asimismo, contempla las decisiones y la capacidad que este demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de política. (Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina [SITEAL], UNESCO, 2019, p. 7)

La inclusión y la equidad son principios fundamentales que deberían orientar todas las políticas, planes y prácticas educativos, en lugar de ser el foco de una política separada. Estos principios reconocen que la educación es un derecho humano y es la base para que las comunidades sean más equitativas, inclusivas y cohesivas (Vitello y Mithaug, 1998, citado en UNESCO 2017. p. 18)

En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la convención, en artículo 1 tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y

libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (LEY N° 3540/08. Que aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. 13 de diciembre de 2006)

El Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (2020), en su Eje 11 Derecho a la Educación (p. 23) establece como política pública el acceso de las personas con discapacidad a la educación, a través de un Sistema Educativo Inclusivo con enfoque de derecho y perspectivas de género y étnico lingüística, y su respectivo lineamiento 11.1 propone garantizar la inclusión en el sistema educativo de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, estipulando un cronograma de implementación a nivel nacional de la ley de educación inclusiva y su reglamentación (p. 122).

Según López Melero (2011) hay tres dimensiones donde emergen barreras que dificultan la inclusión en la educación:

Dimensión Cultural: Las barreras en la cultura escolar se relacionan con los valores, las creencias y las actitudes compartidas por los miembros de la comunidad escolar, que pueden ser limpias o implícitas. (p. 42)

Otra actitud muy común es la de clasificar y establecer normas discriminatorias entre el alumnado (etiquetaje). La cultura generalizada en el mundo de la educación es que hay dos tipos diferentes de alumnado: los «normales» y los «especiales» (anormales). Estos últimos, lógicamente, desde el punto de vista del paradigma anacrónico, requieren modos y estrategias diferentes de enseñanza. (p. 42)

Dimensión política: Las barreras en las políticas tienen que ver con la organización, el desarrollo y la gestión del proyecto educativo institucional. Debe haber una coherencia entre las leyes internacionales, las leyes nacionales y la política de la escuela. Una institución que asume un enfoque inclusivo requiere no obstante del compromiso y el apoyo de las autoridades que gestionan la institución, además de los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Si no existe este compromiso de la dirección, por

más esfuerzo que desarrollen los docentes, difícilmente se lograrán modificaciones profundas en la organización y el funcionamiento institucional. De la misma manera, un enfoque inclusivo no se practica sólo con las políticas institucionales plasmadas en documentos y normas.

Dimensión de las prácticas de aula: Las barreras en la práctica de aula tienen que ver con la metodología de enseñanza, las propuestas de trabajo, las prácticas evaluadoras, los recursos disponibles, entre otras. Debemos recordar que existen barreras que emergen a los docentes y al resto de las personas que participan de la vida de una escuela. La ausencia de un trabajo en equipo, la poca coordinación, los roces o las dificultades en los vínculos profesionales, la falta de incentivos, entre otros, son obstáculos que condicionan negativamente el trabajo docente. (p. 43)

Necesidades educativas específicas

Conforme a la Ley 5136/2013 de Educación Inclusiva en el Paraguay, define al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo como todo alumno que debido a: necesidades específicas de apoyo educativo: derivadas de discapacidad física, intelectual auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales. (Ley 5136 de 2013. De Educación Inclusiva. 23 de diciembre de 2013)

La misma Ley establece que las barreras para el aprendizaje y la participación son obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (Ley 5136 de 2013. De Educación Inclusiva. 23 de diciembre de 2013).

Booth y Ainscow (2015) plantean un concepto de “apoyo” entendiéndolo como “todas las actividades que aumentan la capacidad del centro escolar de responder a la diversidad del alumnado de forma que se les valore a todos y todas igualmente”. (p. 48)

En este sentido, los esfuerzos a fin de descubrir y reducir las barreras al aprendizaje y la participación, por un lado, y movilizar recursos disponibles por otro, son ambas actividades de apoyo. En nuestra definición la mejora de los procesos de enseñanza y el aprendizaje con una orientación inclusiva, son considerados actividades de apoyo, de ahí

también que el apoyo implique a todo el personal, los estudiantes y sus familias. Si las actividades de aprendizaje se diseñan para apoyar la participación de todos los estudiantes, la necesidad de apoyo individual se reduce. También se está generando apoyo cuando los profesores planifican juntos sus lecciones teniendo en cuenta a todos los estudiantes, reconociendo sus diferentes puntos de partida, intereses, experiencia y enfoques del aprendizaje. Se genera igualmente apoyo cuando los estudiantes se ayudan unos a otros. Existe una equivalencia entre estar sentado con un niño que lucha por entender la terminología de una lección sobre la biodiversidad, y la revisión de la actividad de modo que se base en una experiencia común para los estudiantes, se extienda el aprendizaje a todo el mundo y el lenguaje pueda ser entendido en general. El apoyo individual a los estudiantes se debe dar siempre con la intención de estimular una mayor autonomía, de aumentar su capacidad de aprender y la capacidad de los adultos y estudiantes de incluirse dentro de las actividades de aprendizaje. (Booth y Ainscow, 2015)

Marulanda y García (2018) en su artículo sobre Inclusión en la universidad: Superando la idea de la supervivencia del más fuerte plantean que la Educación Superior, como la educación inicial, la básica o la media, exige también el reconocimiento de lo diverso, y debería ocuparse de proponer, generar, diseñar e implementar apoyos pedagógicos que favorezcan el desarrollo de distinto tipo de habilidades (cognitivas, sociales, afectivas, éticas, entre otras) en sus aprendices. Y, por tanto, debería potenciar los talentos y capacidades de todos sus estudiantes, para ayudarles a compensar sus limitaciones y dificultades.

EDUCACION Y DIVERSIDAD

En el glosario del material denominado Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación, publicado en el año 2017, define al término diversidad como las diferencias entre las personas, que pueden ser en función de la raza, etnia, género, orientación sexual, idioma, cultura, religión, capacidad mental y física, clase y situación migratoria. (UNESCO, 2017)

Asegurar que todos los alumnos tengan acceso a una educación de calidad también es reconocer el valor intrínseco de la diversidad y el respeto de la dignidad humana (UNESCO, 2015)

Los sistemas educativos pueden crear oportunidades para que los docentes y educadores construyan un lenguaje común sobre aspectos detallados de la práctica y sobre cómo hacer que estos aspectos de la práctica sean más inclusivos y equitativos (Huberman, 1993)

EDUCACION SUPERIOR E INCLUSIÓN

Una educación universitaria inclusiva debe partir de una idea de sujeto o aprendiz distinta a la que predomina hoy. El término “estudiante” debería entenderse como persona y ciudadano en desarrollo, caracterizado por diversas potencialidades, con una trayectoria de vida única y diferente, capaz de lograr diversos aprendizajes bajo las condiciones apropiadas y con los apoyos pertinentes. (Marulanda y García. 2018)

Para que una cultura de inclusión y equidad en la educación prospere, es indispensable que exista un conjunto compartido de supuestos y creencias entre los altos funcionarios a nivel nacional, del distrito y de la escuela. Lo fundamental de estos supuestos y creencias es la valoración de las diferencias, la creencia en la colaboración y el compromiso de ofrecer oportunidades educativas a todos los estudiantes (Dyson et. al. 2004)

Según Sánchez (2012) la escuela del siglo XXI debe promover una educación democrática e inclusiva que garantice los principios de igualdad, equidad y justicia social para todos los alumnos. Por este motivo, el desarrollo de sistemas educativos eficaces e inclusivos debe ser promovido por la política educativa con el fin de que las mismas puedan ofrecer una educación de calidad para todos.

4. CONCLUSIÓN O CONSIDERACIONES FINALES

Para llevar a cabo la educación desde un enfoque inclusivo, es necesario que las Instituciones de Educación Superior cumplan con unas condiciones, principios y características en los diferentes niveles que van desde las prácticas pedagógicas, hasta la planeación de los apoyos individuales que atienda la particularidad de los estudiantes.

Según García (2003), el enfoque inclusivo pretende promover un profesional para la inclusión educativa o social, con claridad conceptual y práctica en cuanto a las actitudes, fundamentadas en los principios de la diversidad e inclusión; en el conocimiento del desarrollo de las personas con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, al medio ambiente o con capacidades y aptitudes particulares. Señala también, que se requiere de un profesional con el conocimiento de la realidad en

diferentes ámbitos (familia, escuela, sector laboral y comunitario), con habilidades para aplicar diversas estrategias de intervención socioeducativa o psicopedagógica; con habilidades para diseñar, adaptar y evaluar los programas o estrategias a implementar y un desarrollo de la función educativa utilizando técnicas tanto individuales como colectivas, ya sean de asesoría, interdisciplinaria, tutoría, y de tipo colaborativo. (Marulanda y García. 2018)

La inclusión en el campo de la educación requiere de una visión no sólo nacional, sino internacional, como política orientadora para los países miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es importante reconocer que para la UNESCO:

La inclusión es un movimiento orientado a transformar los sistemas educativos para responder a la diversidad del alumnado. Es fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación con igualdad de oportunidades y está relacionada con el acceso, la permanencia, la participación y los logros de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. (p. 6)

5. LISTA DE REFERENCIAS

- Booth, T., y Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva. *Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*.
- Booth, T., y Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. FUHEM, OEI.
- Canet, G. V. (2018). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida. Universidad de Costa Rica.
- Clavijo Castillo, R. G., y Bautista Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *Alteridad*, 15(1), 113-124. <https://doi.org/10.17163/alt.v15n1.2020.09>
- de Luna, M., Bariffi, F., y Palacios, A. (2007). Derechos humanos de las personas con discapacidad: La Convención Internacional de las Naciones Unidas. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Decreto Nº 5507. Por la cual se aprueba y se impulsa el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las personas con Discapacidad. 2015-2030.
- Dyson, D., Howes, A., Roberts, B. y Mitchell, D. (2005). ¿Qué sabemos realmente sobre las escuelas inclusivas? Una revisión sistemática de la evidencia de la

investigación. En *Necesidades Educativas Especiales y Educación Inclusiva: grandes temas en educación* Routledge.

González F., Martín E., y Poy Castro R. (2019). Educación inclusiva: Barreras y facilitadores para su desarrollo. Un estudio desde la percepción del profesorado. *Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 23(1), 243-263. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v23i1.9153>

Informe de seguimiento de la EPT en el mundo (2015). La Educación para Todos, 2000-2015: Logros y Desafíos. <https://books.google.com.gt/books?id=I1X9CQAAQBAJ>

Ley 5136 de 2013 De Educación Inclusiva. 23 de diciembre de 2013. D. O. Nº 2698. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/educacion-inclusiva>

Marco de Acción Regional (2000). Educación para todos en las Américas. [Archivo PDF]. Santo Domingo. 10 al 12 de febrero de 2000.

Márquez, G. M., y Cueva, D. A. (2020). Estudiantes con necesidades educativas especiales. Obstáculo o reto en la educación inclusiva universitaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 257-264.

Marulanda, E., y García, M. (2018). Educación inclusiva en la universidad: más allá de la supervivencia del más fuerte. Pedagogía, formación e innovación. Reflexiones de maestros para maestros, 82-102.

MEC. OEI. Paraguay. (2010). Atención a la Diversidad. <https://mec.gov.py>

Moriña, A. (2018). Formación del profesorado para una educación inclusiva en la universidad.

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina SITEAL. UNESCO. (2019). <https://siteal.iiep.unesco.org>

Sánchez, P. A. (1999). Currículum y atención a la diversidad. Hacia una nueva concepción de la discapacidad: Actas de las III Jornadas Científicas de Investigación sobre personas con discapacidad, 39-62.

Sánchez, P. y King Jr. (2006). Atención a la diversidad. Programación curricular. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.

Sánchez, P. (2012). Escuelas eficaces e inclusivas: cómo favorecer su desarrollo. *Educación Siglo XXI*, 30(1), 25-44.

Sánchez, C. (2018) La inclusión educativa como proceso en contextos socioeducativos. Editorial UNED-Madrid.

- Sarto Martín, M. P., y Venegas M. E. (2009). Aspectos clave de la Educación Inclusiva.
- Solorzano, V., Cusme, J., Zambrano, Y., Carpio, J. y López, E. V. (2017). Promover la aplicación de políticas de inclusión en el proceso de formación académica en instituciones de educación superior del Ecuador. *Ciencia digital*, 1(1), 7-60.
- Tesis de Educación Inclusiva, [Archivo PDF]. s/f.
<https://1library.co/document/download/z1rld0eq?page=1>)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2017) Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación.
http://down21chile.cl/cont/cont/2017/336_2_guia_para_asegurar_la_inclusion_y_la_equidad_en_la_educacion.pdf6.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2019) Inclusión en la Educación. <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion7>.
- Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2015 – 2030. Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y Naciones Unidas Derechos Humanos-Paraguay.
- Valdez, D. (2017). Educación inclusiva. *J. Seda (comp.) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Avances, perspectivas y desafíos en la sociedad argentina. Buenos Aires: Eudeba.*